



LO IMPORTANTE ES
TENERIFE

5º CONGRESO INSULAR

INSTRUCCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS COMPROMISARIAS

Santa Cruz de Tenerife los días 5, 6 y 7 de marzo de 2021

INSTRUCCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DE COMPROMISARIAS

Según los Estatutos del CC aprobados en el VII Congreso en su Art 75 señala “La Elección de Compromisarios La Elección de compromisarios/as a Congresos Nacionales, Insulares y de CC en el Exterior además de lo determinado en el articulado correspondiente a dicho órgano se realizará por listas abiertas mediante un procedimiento que asegure la paridad de género” y Art 76 “Elección y designación de candidaturas. La elección y designación de candidaturas a procesos electorales tendrá como principios la paridad, la libre concurrencia de toda la militancia, la capacidad y mérito”

A ello se añade la doctrina jurisprudencial reciente (sentencia del Tribunal Supremo nº 679/2019, en relación con el V Congreso de Lanzarote) que indica que todos los Comités Locales han de usar el mismo procedimiento a fin de garantizar el principio de igualdad de derecho de todos los afiliados/as a participar en la organización y funcionamiento de la organización política de la que forman parte vinculado directamente al derecho fundamental de participar en la gestión de los asuntos públicos.

Por tanto, por la presente Instrucción, aprobada por el Consejo Político Insular de 8 de enero de 2021, se establece un procedimiento uniforme e igualitario de elección de todas las personas compromisarias para todas las Asambleas Locales.

La elección debe producirse en los Comités Locales a través de Asambleas Locales válidamente celebradas garantizándose la convocatoria de todos los afiliados y afiliadas en la forma establecida en los Reglamentos Insulares y Locales, respetándose y cumpliéndose los plazos de convocatoria dónde debe constar como único punto del orden del día “Elección de compromisarios y compromisarias para el V Congreso Insular de Coalición Canaria”.

El plazo de presentación de las personas candidatas comienza con la convocatoria de la Asamblea local, y finaliza una vez termine la Asamblea.

Las personas que quieran presentar su candidatura podrán comunicarlo por correo electrónico hasta el momento en el que se inicie la Asamblea Local a la Secretaría de Organización Local, o bien, manifestarlo en la Asamblea local una vez esta comience.

Todas las personas candidatas presentadas deberán constar en acta recogida por la Secretaría de Organización Local que deberá proceder a leer una vez finalice la Asamblea.

La Secretaría de Organización Local procederá a comprobar que todas las personas que han presentado su candidatura están al corriente de las obligaciones económicas con la organización en el nivel correspondiente, ya sea como afiliado/a únicamente o como afiliado/a con responsabilidad pública, así como el tiempo de afiliación. Se procederá a excluir de la votación aquellas personas que no cumplan con los requisitos exigidos en los Estatutos, notificándoles tal hecho.

Ante tal decisión, el afiliado/a excluido puede recurrir ante la Secretaría de Organización Insular en las 24 horas siguientes aportando los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones económicas con anterioridad a la celebración de la Asamblea Local.

Una vez cumplimentado este punto, se remitirá a todas las personas afiliadas en el municipio correspondiente la lista de personas candidatas junto con el horario de votación que deberá realizarse el día siguiente a la Asamblea, y con un mínimo de 4 horas y con un máximo de 8 horas.

El sistema de elección será en **votación secreta y en urna**. Se votará por el número de personas que vayan a ser elegidas o por un número inferior (**por ejemplo, si se van a elegir 4 compromisari@s, cada afiliado/a podrá votar a cuatro personas o menos, nunca a más**). A fin de cumplir la paridad de género se elegirá al hombre o mujer que haya obtenido más votos, y después se irá alternando la elección en función del género hasta completar el número de compromisarios/as a elegir. Se generará una lista de reserva con el mismo sistema, que se utilizará en el caso de baja o renuncia de los/as elegidos/as.

Una vez finalizada la votación, el Secretario de Organización Local procederá a recotar el recuento total de votos recibidos por cada afiliado/a que se ha presentado y la distribución se hará, primer afiliado/a en número de votos, si es de género masculino, el segundo puesto corresponderá a la mujer con mayor número de votos recibido y así de forma alternativa hasta completar el número total de compromisarios/as a elegir por cada Asamblea Local.

La Secretaría de Organización Local procederá a certificar el resultado obtenido así como el cumplimiento de los requisitos de la presente Instrucción. Dicha certificación será remitida a la Secretaría de Organización Insular, que certificará con el Visto Bueno de la Secretaría Insular, tanto la relación de compromisarios/as elegidos/as como el cumplimiento del procedimiento de elección.

En el caso de la Organización de Jóvenes, dado que la elección se produce a través de su Consejo Político Insular, se establecerá por parte de dicha Organización un sistema de elección que garantice el derecho de todos los afiliados y afiliadas para participar en el proceso.

Debido a la situación generada por la pandemia de la COVID-19 y tras el acuerdo adoptado en el Consejo Político Insular en el que se optó por un sistema semipresencial de celebración del Congreso, se establecen las siguientes adaptaciones del proceso:

La convocatoria de la Asamblea Local podrá hacerse mediante cualquier medio de que garantice la publicidad así como notificación fehaciente por cualquier medio utilizado de forma habitual incluyendo medios telemáticos (correo electrónico, whatsapp guardando comprobante de recepción) ó bien por anuncio en un periódico local. Los comités locales que deseen un **anuncio en prensa** tienen hasta **el lunes 18 de enero para solicitarlo a la Secretaría de Organización Insular**.

La celebración de la Asamblea Local podrá hacerse presencialmente en aquellos Municipios donde las condiciones de la pandemia de la COVID-19 lo permitan o bien telemáticamente mediante los medios que se hayan empleado durante la pandemia para celebrar dichas reuniones (zoom o similares).

En caso de que la reunión se celebre de forma presencial será obligatorio el uso de mascarilla, el lugar debe acondicionarse para que pueda respetarse la distancia social y se dispondrá de gel hidroalcohólico a la entrada del local.

La votación debe producirse de forma presencial durante un plazo de entre cuatro y ocho horas en la sede más cercana al lugar de elección o en lugar habilitado a tal efecto por la Organización Local, cumpliendo en todo caso las condiciones exigidas por la situación de pandemia, esto es, es obligatorio el uso de mascarilla, se deberá respetar en todo caso la distancia social y se dispondrá de gel hidroalcohólico a la entrada del local.